



PROGRAMA

para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva



GOBIERNO DEL ESTADO · INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Índice

I.	Introduccion	(
I.	Presentación	5
	a) Nombre del Programa	
	b) Periodo documentado	
	1. Temporalidad del programa	
	2. Estructura del Programa	
	a) Cobertura Geográfica	
	b) Dependencias y Entidades Participantes	
	c) Vinculación con el Plan de Desarrollo	
ΙΙ	. Objetivo	. 16
V .	Fundamento Legal	. 18
V.	Antecedentes	. 19
Ί.	Acciones Realizadas	. 2:
ΊΙ	. Resultados Logrados	. 4
III	. Informe Final	. 4
X.	Soporte Documental	. 4

Libro Blanco:

Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva







INGUDIS_ER.indd 2-3 19/09/18 1

Introducción

Las necesidades sociales de la actualidad implican, sin duda, la evolución permanente de mecanismos y estrategias para dar mejores respuestas a la población a la que van enfocados los objetivos.

La administración 2012-2018 del gobierno del Estado de Guanajuato implementó estrategias transversales -incidencia de acciones de diversas instituciones en un mismo objetivo-, para fortalecer el servicio a la ciudadanía con base en una atención integral y buenas prácticas en las políticas públicas. Ello implica aspectos paralelos como Reglas de Operación y Lineamientos publicados de fácil acceso a la población.

En materia de atención a las personas con discapacidad y asistencia social, se estableció el objetivo primordial de empoderar a los beneficiarios de programas institucionales a través de generar conciencia, la capacitación en el uso racional de los servicios públicos y contar con presupuestos adecuados para la operación, suficiencia en los servicios otorgados y, principalmente, el capital humano sensibilizado en atención con calidad y calidez.

En este sentido se implementó la política de no subsidiar servicios a fondo perdido, modelo que se sustenta en sistemas de revolvencia y esquemas de cuotas de recuperación, basadas a su vez en NSE (niveles socioeconómicos) que atienden el grado de vulnerabilidad del solicitante. Con base en este esquema, los niveles con cuotas más altas subsidian a las cuotas más bajas, generando así un equilibrio económico redistributivo.

El aspecto finito del presupuesto público es el soporte de estos nuevos esquemas que aseguran la prestación de servicios. El Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva otorga servicios desde el año 2001, como una acción permanente, aplicando reglas de operación y un presupuesto auditado cada año, con lo que beneficia a personas de los 46 municipios del Estado y sienta un precedente a nivel nacional como modelo único en su tipo.

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad tiene la misión de atender, proteger, rehabilitar e incluir a la vida social y laboral a las personas con discapacidad. En este sentido, el programa en mención tiene como misión "Otorgar una Atención Integral para las personas con Discapacidad Auditiva y de Lenguaje, que promueve la prevención, detección y tratamiento, a través de estrategias multidisciplinarias que impactan a la población en general".

Con la implementación del Libro Blanco se transparenta el ejercicio y el acceso a la información pública, la evolución de los programas sociales y la forma de operarlos con una perspectiva de acciones coordinadas entre instituciones que fortalecen el actuar gubernamental y dan confianza a la ciudadanía, en armonía con las nuevas leyes anticorrupción y de acceso a la información pública.

En este documento se integra la forma de operación del programa, su misión y estrategias de trabajo, así como la evolución con base en una perspectiva más clínica, integrando el expediente, con la documentación soporte de estudio socioeconómico del paciente, así mismo se integran los principales aspectos de planeación, programación, generación de presupuestos y acciones relevantes.







INGUDIS_ER.indd 4-5

Presentación



El Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva tiene como objetivo general, beneficiar con auxiliares auditivos, de calidad y última tecnología, a personas con discapacidad auditiva de todas las edades, candidatas al uso de estos auxiliares, en especial a las que pertenecen a las zonas de atención prioritaria del Estado de Guanajuato, que no cuenten con recursos económicos para adquirirlos y que previamente hayan recibido valoración médica en alguna de las áreas audiológicas en la entidad.

• Ciclo de Aplicación: el ciclo de aplicación del programa es un año natural; en el año anterior se realiza el reclutamiento de usuarios para el año posterior, método que se trabaja desde el año 2001 hasta la fecha.





- Instituciones Involucradas: las dependencias o entidades que intervienen para cumplir con el objeto de este programa son
 - Sistema DIF Estatal
 - Sistemas DIF municipales en la atención y canalización de los usuarios
 - Secretaría de Finanzas para la adquisición de los diferentes recursos necesarios

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que quienes se encuentren en esta condición tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud. El programa en mención tiene gran trascendencia y repercusión social en la búsqueda de garantizar lo anterior.

El Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva busca: a corto plazo, la prevención de la discapacidad mediante la detección temprana; a mediano plazo, disminuir los problemas de lenguaje en los niños con discapacidad auditiva mediante la adaptación de auxiliares auditivos y terapia de lenguaje; finalmente, a largo plazo, la inclusión familiar, social, escolar, recreativa y laboral, mediante el seguimiento del usuario, favoreciendo el desarrollo personal, profesional y económico.

Se trata de un Programa de Transferencia y un Programa de Servicios ya que implica:

- a. La entrega directa a una persona física o moral de bienes materiales (se entrega a los usuarios un bien material, en este caso, auxiliares auditivos).
- **b.** Ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de servicios de salud auditiva: tamizaje de usuarios y al concluir la valoración permite la entrega de auxiliares auditivos.





INGUDIS_ER.indd 6-7 19/09/18 16:27

a) Nombre del Programa

Programa Social Estatal:	Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva
Clave del Programa:	Q0064
Estrategia Transversal:	I. IMPULSO a Tu Calidad de Vida
Eje de Gobierno:	I Calidad de Vida
Dependencia o entidad responsable del programa:	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
Siglas dependencia:	INGUDIS
Clave Unidad Responsable (UR):	3054
Unidad responsable (UR):	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

b) Periodo documentado:

El Programa para la Detección, Prevención y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva en el estado de Guanajuato, se encuentra documentado y soportado históricamente, desde sus inicios hasta la fecha actual y con ello se logra que los usuarios de los servicios no reciban el beneficio en más de una ocasión.

El presente programa formó parte de la evolución institucional que se llevó a cabo en el año 2012 con la creación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, momento en que las acciones comprendidas dejaron de ser operadas por el Sistema DIF Estatal y fueron completamente asumidas por la nueva instancia en el 2013, por lo que el periodo documentado es el 2013-2018.

Son atendidas en el programa, las personas beneficiarias que se encuentren con preferencia en las zonas de atención prioritaria ubicados dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

La persona con discapacidad auditiva que solicite atención, podrá ser atendida por el Área Audiológica que le corresponde, de acuerdo a la cobertura regional que se enuncia en el siguiente cuadro:







Responsable del programa

Serán responsables de la ejecución del programa, la persona titular de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad, el especialista médico responsable del servicio de Audiología del Centro de Rehabilitación y su equipo, formado por las personas del servicio de Terapia de Lenguaje y la Trabajadora Social, quienes vigilarán la administración de los recursos, la elaboración de moldes y entrega de auxiliares auditivos a los beneficiarios, así como la persona responsable del área Administrativa y la Coordinación General del Centro de Rehabilitación.





1. Temporalidad del programa

A partir del año 2001, esta acción comenzó a operar como un Programa Presupuestal por Ciclos, dando atención audiológica a niños y niñas en edad escolar y como un programa audiológico permanente.

2. Estructura del Programa:

El Programa para la Detección, Prevención y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva en el Estado de Guanajuato, es único en su tipo a nivel regional centro bajío del país, toda vez que no se cuenta con evidencia que algún otro Estado de la República cuente con un modelo integral de atención y cobertura similar.

Guanajuato es la única entidad del país que cuenta con un despliegue operativo tan exitoso a través de las 15 unidades audiológicas que operan estratégicamente en el territorio estatal para la detección temprana de trastornos de la audición, habla y lenguaje reconocido por el Hospital General de México.

Se cuenta con un seguimiento clínico-social estricto de cada uno de los beneficiarios, con localización georreferenciada, lo que permite detectar la movilidad de las personas.

Es un programa autosustentable toda vez que los beneficiarios cubren una cuota de recuperación por los servicios recibidos, incluyendo el auxiliar auditivo y los ingresos son reinvertidos para mejoramiento de las acciones tales como contratación de recursos humano especializado en la materia.

En este sentido, cabe señalar que actualmente se cuenta con tres médicos especialistas de audiología, otoneurología y foniatría, quienes además de otorgar la consulta médica especializada, realizan estudios tales como

potenciales auditivos de tallo cerebral, audiometrías, potenciales auditivos de estado estable, entre otros.

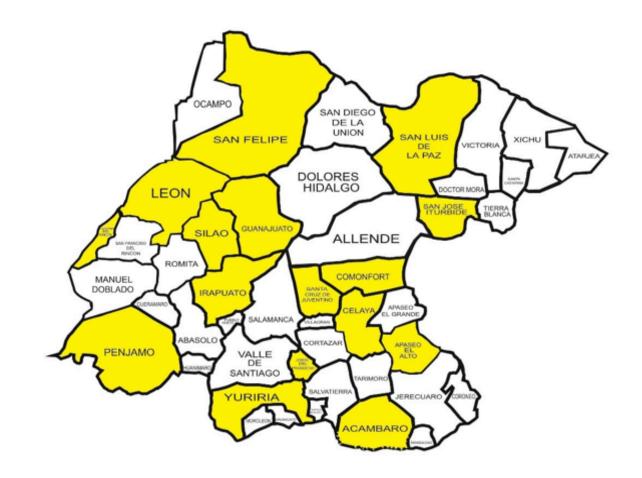
Para el fortalecimiento de equipo médico, se han realizado compras de herramientas especializadas tales como:

Tres impedanciómetros AT236 Interacoustics.

2 Audiómetros AD629 Interacoustics.

a) Cobertura Geográfica

Referencia geográfica de las unidades Audiológicas en el Estado









META: ADAPTACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS PROGRAMABLES POR COMPUTADORA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Concurrencia Estatal

Territorialidad 2018

Municipio	Total Programado	Cantidad Programada				
Abasolo	\$26,901.00	9				
Acámbaro	\$86,681.00	29				
Apaseo el Alto	\$53,802.00	18				
Apaseo el Grande	\$41,846.00	14				
Atarjea	\$26,901.00	9				
Celaya	\$50,813.00	17				
Comonfort	\$65,758.00	22				
Coroneo	\$11,956.00	4				
Cortazar	\$14,945.00	5				
Cuerámaro	\$20,923.00	7				
Doctor Mora	\$20,923.00	7				
Dolores Hidalgo	\$29,890.00	10				
Guanajuato	\$104,615.00	35				
Huanímaro	\$17,934.00	6				
Irapuato	\$499,163.00	167				
Jaral del Progreso	\$107,604.00	36				
Jerécuaro	\$50,813.00	17				
León	\$286,944.00	96				
Manuel Doblado	\$23,912.00	8				
Moroleón	\$59,780.00	20				
Ocampo	\$5,978.00	2				
Pénjamo	\$53,802.00	18				

ENTREGA RECEPCIÓN	
RECEPCIÓN	2018
Y LIBROS BLANCOS	



Pueblo Nuevo	\$68,747.00	23
Purísima del Rincón	\$35,868.00	12
Romita	\$68,747.00	23
Salamanca	\$80,703.00	27
Salvatierra	\$38,857.00	13
San Diego de la Unión	\$8,967.00	3
San Felipe	\$38,857.00	13
San Francisco del Rincón	\$29,890.00	10
San José Iturbide	\$50,813.00	17
San Luis de la Paz	\$47,824.00	16
San Miguel Allende	\$59,780.00	20
Santa Catarina	\$23,912.00	8
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$77,714.00	26
Santiago Maravatío	\$14,945.00	5
Silao de la Victoria	\$134,505.00	45
Tarandacuao	\$8,967.00	3
Tarimoro	\$14,945.00	5
Tierra Blanca	\$14,945.00	5
Uriangato	\$56,791.00	19
Valle de Santiago	\$107,604.00	36
Victoria	\$26,901.00	9
Villagrán	\$29,890.00	10
Xichú	\$14,945.00	5
Yuriria	\$17,934.00	6
Cobertura estatal	\$259,453.29	0
Total:	\$2,994,388.29	915





INGUDIS_ER.indd 12-13 19/09/18 16:

b) Dependencias y Entidades participantes:

El Programa para la Detección, Prevención y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva tiene una operatividad transversal en las entidades, del Ejecutivo Estatal con diferentes organismos públicos, estatales, municipales y nacionales con los que se tiene una interacción para que el funcionamiento del programa sea exitoso, entre los cuales están:

*El sistema DIF Estatal, responsable de apoyar en la logística para la adaptación de los auxiliares auditivos y apoyo económico a usuarios de escasos recursos económicos.

*Los 46 sistemas municipales de DIF, responsables de iniciar la detección temprana de los beneficiarios, así como de llevar a cabo la operatividad a través de las 16 áreas audiológicas del Estado.

*Los 46 gobiernos municipales del estado de Guanajuato que proporcionan tanto apoyo económico, como apoyo operativo para los usuarios.

c) Vinculación con el Plan de Desarrollo

El programa está alineado de la siguiente manera:

Plan Nacional de Desarrollo

Meta Nacional: México Incluyente.

Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Programa de Gobierno

Estrategia transversal: I. Impulso a tu Calidad de Vida.

Proyecto estratégico: I.3 Atención integral a grupos prioritarios.





Proyecto específico: I.3.7 Atención integral a las personas con discapacidad.

Programa Sectorial Social y Humano Visión 2018

Línea estratégica 3.: Comunidad y Compromiso Cívico

Objetivo Sectorial 3.3: Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida.

Estrategia E3.3.3: Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla.

Acción: Adaptar 7,500 auxiliares auditivos.

Contribución a la meta y estrategias nacionales

El programa tiene vinculación con otras acciones institucionales en distintos órdenes de gobierno enfocados al mismo propósito. Su propósito está vinculado con el Programa de Gobierno 2012-2018 relativo a "Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida", y al de "Construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social", así como con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo relativo a "Asegurar el acceso a los servicios de salud".

Incluso aporta a uno de los objetivos de Desarrollo del Milenio: "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

El programa cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual contiene información de tipo socioeconómica y los apoyos otorgados a los mismos. De igual forma se presenta en las Reglas de Operación, el procedimiento a través del cual se va recolectado la información de quienes son atendidos, así como las instancias involucradas.





Objetivo



Objetivo específico

El presente programa tiene como objetivo específico "brindar auxiliares auditivos a bajo costo a personas con discapacidad auditiva del Estado de Guanajuato".

Objetivo del Programa

El objetivo general de programa es reducir los efectos de la discapacidad auditiva potenciando en los beneficiarios el desarrollo de habilidades cognitivas, socio-afectivas y comunicativo-lingüísticas, para favorecer su adaptación y la adquisición de destrezas a nivel social y su integración y aceptación en el contexto familiar.





Bienes y servicios que ofrece

El apoyo brindado por el programa se materializa en Auxiliares Auditivos que se otorgan de acuerdo al esquema de cuotas de recuperación como lo muestra la tabla siguiente:

Nivel socioeconómico	Cuota de Recuperación
Nivel 1	\$ 575.00
Nivel 2	\$1,150.00
Nivel 3	\$1,437.00
Nivel 4	\$1,725.00
Nivel 5	\$2,300.00
Nivel 6	\$2,875.00

Identificación y cuantificación de población potencial, objetivo y atendida

Se establece como población potencial: las personas pertenecientes a cualquier grupo de edad, de zonas rurales y urbanas del estado de Guanajuato, que presenten discapacidad auditiva y no cuenten con recursos económicos para adquirir un auxiliar auditivo. La población objetivo es "la población con discapacidad auditiva de los municipios del estado de Guanajuato presenta dificultad económica para adquirir auxiliares auditivos".



INGUDIS_ER.indd 16-17 19/09/18

17

F

Fundamento Legal

Cobertura y mecanismos de focalización

La cobertura del programa se delimita en los municipios del Estado de Guanajuato y atiende primordialmente a individuos de cualquier grupo de edad, pertenecientes a zonas rurales o urbanas de la mencionada territorialidad, que tengan factores de riesgo para hipoacusia y/o presenten discapacidad auditiva, soliciten valoración audiológica por medio del INGUDIS y no cuenten con recursos económicos para adquirir un auxiliar auditivo.

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes

FIN: Contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad.

PROPÓSITO: "La población con discapacidad auditiva de los municipios del estado de Guanajuato puede adquirir auxiliares auditivos".

COMPONENTES: Disminución de enfermedades hereditarias y sindrómicas, adecuado control en el nacimiento, educación en materia de salud auditiva y escuelas para personas con discapacidad auditiva.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. D.O.F. 14-IX-2012.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. D.O.F. 30-VIII-2013.
- Ley General de Salud. Artículos 1, 13, 27, 33, 59, 104, 112, 174, 175, 179
 y 180.
- Decreto Gubernativo número 289 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 148, Tercera Parte, de fecha 14 de septiembre del año 2012, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 fracciones I y II, 12 del Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917. Ref. 26-I-2016.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970. Ref. 12-VI-2015.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 04-VIII-1994.
 Ref. 9-IV-2012.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad D.O.F. 30-V-2011. Ref. 17-XII-2015.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 30-III-2006. Ref. 30-XII-2015.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 31-XII-1982. Ref. 24-XII-2013.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III- · 2002. Ref. 18-XII-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública







Gubernamental. D.O.F.11-VI-2002. Ref. 18-XII-2015.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F.11-VI-2003. Ref. 20-III-2014.
- Ley General de Salud. D.O.F. 07-II-1984. Ref. 12-XI-2015.

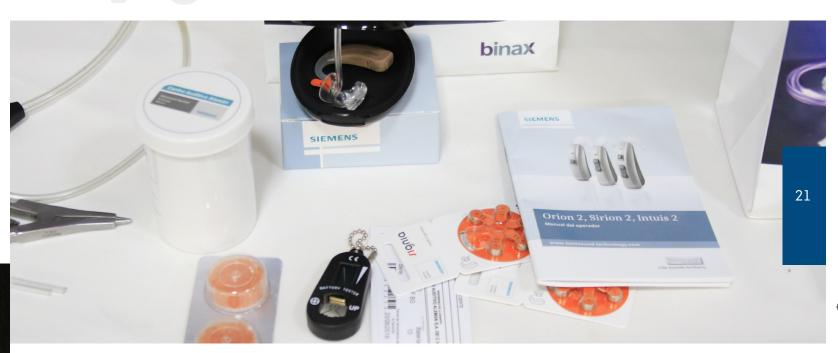
El Institutito Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS) cuenta con Reglas de Operación del Programa Audiológico publicadas en el periódico oficial Numero 233. Se crea este organismo con la misión de atender, proteger, rehabilitar e incluir a la vida social y laboral a las personas con discapacidad, centrando sus recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de metas y objetivos en la atención a las personas con discapacidad auditiva en el Estado.

Recomendaciones: | Proposed p

ENTREGA RECEPCIÓN 201



Antecedentes



En materia de atención a la discapacidad auditiva en el mundo, a principios del siglo XX aparecieron los primeros aparatos auxiliares analógicos, su funcionamiento se basaba en el teléfono, a partir de esa fecha ha tenido varios avances tecnológicos como: reducir el tamaño de las pilas y obtener las primeras prótesis auditivas más pequeña y estéticas.

Los servicios especializados de audiología y comunicación humana en sus inicios fueron ofertados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en Guanajuato, ubicado en la ciudad de Irapuato, sin embargo, la demanda sobrepaso la capacidad instalada de este centro, teniéndose que buscar estrategias operativas para disminuir el gran rezago que en el año 1990 existía en Guanajuato.



para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, (DIF Estatal), inició una campaña de atención audiológica con grupos filantrópicos y voluntarios de los Estados Unidos.

En el año 1992, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través, del Sistema

La fundación I CARE INTERNATIONAL con sede en Indiana Illinois, Estados Unidos, conformada por voluntarios México-Americanos, reclutaban recursos financieros para viajar a Guanajuato cada año a realizar la Campaña de Donación de Auxiliares Auditivos Análogos en las instalaciones del DIF Estatal, durante el periodo de 1992 a 1999.

Para dar mayor cobertura en la atención a la población con discapacidad auditiva en la entidad, en el año 2003 se impulsó, por parte de la Dirección de Asistencia a Personas con Discapacidad, la creación de 15 áreas audiológicas distribuidas estratégicamente en los municipios de Acámbaro, Jaral del progreso, Yuriria, Celaya, Comonfort, Juventino Rosas, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Felipe, Guanajuato, León, Purísima del Rincón, Silao, Pénjamo.

Con ello, Guanajuato se sitúa como unos de los Estados con mayor cobertura, a nivel nacional, en adaptación de auxiliares auditivos, con base en un despliegue operativo innovador único en el país. Esto generó que en el año 2006 el Hospital General de México, a través del Departamento de Audiología, Otoneurología, Foniatría y Comunicación Humana, organismo rector de la atención de la discapacidad auditiva a nivel nacional, se interesara en firmar

un convenio de colaboración con Guanajuato.

Los resultados para el programa han sido favorables ya que en el periodo del 2003 al 2012, los auxiliares auditivos digitales programables por computadora casi han hecho desaparecer del mercado a los auxiliares auditivos análogos con los cuales habían nacido este proyecto, es decir, el desarrollo tecnológico y la capacitación del personal profesional en esta materia habían evolucionado para ofertar un servicio especializado con alta tecnología para beneficio más eficaz de esta población.

Los logros del presente programa han alcanzado niveles que permiten beneficiar no sólo a la población con alta marginación, sino que también ha permitido atender a la población derechohabiente de los servicios de salud tales como del IMSS, ISSSTE, Seguro Popular entre otros, lo que disminuye la alta demanda de este servicio en Guanajuato, y favorece la inclusión de esta población a una vida productiva y familiar de calidad.

A partir del año 2013, con la creación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, el programa de Prevención, Detección y Adaptación de Auxiliares Auditivos continúa impulsando la atención a esta población, mejorando sustancialmente sus procedimientos, reglas de operación, y lineamiento para que la población con discapacidad auditiva en Guanajuato tenga la oportunidad de acceder a los servicios de calidad en materia de audición y lenguaje. Se ha buscado dar una atención integral a los usuarios teniendo personal capacitado en las unidades audiológicas como son los médicos especialistas en audiología tanto en la modalidad participativa como de base.





INGUDIS_ER.indd 22-23 19/09/18

Acciones Realizadas



Los mejores recursos de diagnóstico y tratamiento médico, están permitiendo disminuir progresivamente la mortalidad general e incrementar la esperanza de vida de las personas con discapacidad, teniendo como consecuencia un aumento ascendente de secuelas que producen deficiencias, impedimentos y discapacidades, que afectan no sólo a quienes las padecen, sino también a la familia y a la sociedad, convirtiéndose en un gran problema de salud pública, social y económica.

La Organización Mundial de la Salud ha recomendado a los países miembros, el desarrollo de acciones sólidas para prevenir la discapacidad en sus diferentes niveles. México firmó un convenio con las Naciones Unidas para garantizar diversas acciones dirigidas a asegurar la igualdad de derechos en materia de

discapacidad, comprendiendo labores de prevención, detección, atención médico-quirúrgica, provisión de prótesis, órtesis y ayudas de rehabilitación e integración social.

El gobierno del Estado Guanajuato ha realizado actividades relevantes para la atención de la discapacidad entre las que cabe mencionar la creación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y formando parte de éste, el Centro de Rehabilitación.

En cada una de las 16 Unidades Audiológicas creadas en 2002, laboran un médico general y técnico protesista, un terapista de lenguaje o una auxiliar en terapia de lenguaje, una trabajadora social en 14 unidades, y sólo en CEEM León y Centro Estatal de Rehabilitación se cuenta con médicos especialistas en Audiología Otoneurología y Foniatría, en las unidades de San José Iturbide, Guanajuato y Juventino Rosas cuentan con médicos participativos especialistas.

A partir del 15 de octubre 2015 se establece por parte del titular del INGUDIS la disposición de anexar el Servicio de Audiología y Lenguaje al CER Irapuato. El 22 de septiembre del mismo año, se nombró Jefe del Programa Q0064 -Detección, Diagnóstico, y Tratamiento para la Discapacidad Auditiva-, al responsable del servicio de audiología del CER Irapuato quien, con base en examen de oposición, ascendió a Jefe de Servicio oficial a partir del 15 de octubre de 2015. En diciembre de 2015 recibe diploma de programa Ético. Por decisión del equipo médico y paramédico del Centro de Rehabilitación, el día 8 de enero de 2016 se determina nombrar al programa Q0064: Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva.

ENTREGA RECEPCIÓN YLIBROS BLANCOS 2018





INGUDIS_ER.indd 24-25 19/09/18

Proyectos

El equipo está conformado por un Jefe de Audiología Otoneurología y Foniatría, dos médicos adscritos con la misma especialidad, cuatro terapeutas de audición y lenguaje, una trabajadora social y un auxiliar administrativo.

Los procesos medulares que se llevan a cabo son: integrar el expediente clínico con estudios audiológicos, terapia de audición, lenguaje y aprendizaje, así como de manera permanente el tamiz y tamizaje auditivos en niños y adultos, la adaptación de los auxiliares auditivos y el seguimiento para la adaptación exitosa.

Planeación y programa de trabajo

Anualmente se realiza el diagnóstico de los usuarios que solicitan el servicio en todo el Estado, realizando tamizaje y tamiz en las unidades audiológicas de forma permanente, posteriormente ingresan a la valoración de especialidad audiológica determinando el diagnóstico y plan de tratamiento individualizado. En caso de necesitar algún estudio complementario o una valoración por otro médico especialista se canaliza a sitio correspondientes para su seguimiento o estudios de gabinete.

Se les otorga capacitación a los médicos generales que se encuentran en las unidades audiológicas con el fin de mejor la atención al usuario en primer y segundo nivel y realizar el cribado de manera oportuna y eficaz.

Producto: Se otorga auxiliares auditivos de calidad, cuya cuota se establece mediante un estudio socioeconómico y se describen en el tabulador vigente de cuotas de recuperación para el ejercicio 2018 y posteriormente verificar una adaptación exitosa mediante los seguimientos clínicos-terapéuticos y sociales.

Perspectivas y seguimientos: de acuerdo con la maduración del desarrollo del programa, se recogen resultados para analizar como consultas de primera vez y subsecuentes, estudios y número de tamiz y tamizajes mensuales, pacientes adaptados, terapias de lenguaje y seguimiento clínico terapéuticos. Teniendo en cuenta que hay un cambio en el comportamiento de la pirámide poblacional, se tiene enfoque en la prevención, detección y diagnóstico oportuno.

Implementación

- Se cuenta con 15 áreas audiológicas y de lenguaje distribuidas estratégicamente en el estado.
- Existen ya dos centros de Alta Especialidad en el ramo CRIS Irapuato y el CEEM en León, ambos con Médico Audiólogo, Otoneurólogo y Foniatra.
- Es un programa único en el país con esta distribución.
- Es pionero en la vinculación con otras dependencias gubernamentales.

Procesos implementados

- Detección: Equipos de emisiones, campañas, etc.
- Diagnóstico: Emisiones, Potenciales, audiómetros
- Tratamiento: Rehabilitación Protésica y de Terapia de Lenguaje.
- Integración: Educativa, Laboral, a la vida

Recursos Humanos Utilizados

- Médico General capacitado en el área audiológica.
- Terapista de Lenguaje, capacitada en esta área.
- Trabajadora Social.









Recursos Materiales Empleados

- Cámara Sonoamortigüada.
- Audiómetro.
- Otoscopio
- Equipo de cómputo y de Noa Link inalámbrico para adaptación de aparatos auditivos.
- Material para elaborar moldes.
- · Manuales de uso para procedimiento
- Área de Lenguaje con material para la terapia de alta calidad y con programas protocolizados de manejo. CRIS (Área de tecnología adaptada)

Recursos Financieros Aprobados y Ejercidos

Ejercicio	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejercido	Auxiliares entregados	Personas beneficiadas	Equipos audiológicos		
2013	\$ 5,800,000.00	\$ 5,051,113.00	1,777	1,355	0		
2014	\$ 4,500,000.00	\$ 4,457,016.14	1,569	1,325	0		
2015	\$ 6,444,695.88	\$ 5,374,304.44	2,055	1,789	0		
2016	\$ 5,000,000.00	\$ 3,773,269.06	1,200	956	0		
2017	\$ 5,583,773.00	\$ 4,693,662.49	915	729	12		

Monitoreo y Control

La Evaluación de Diagnóstico y Diseño del Programa "Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva", fue realizada por la Universidad de





Guanajuato, Campus León, División de Ciencias Sociales y Humanidades. De acuerdo con los Términos de Referencia TdR (Diseñados y proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato), el objetivo general de la evaluación consiste en analizar "la estructura general del programa y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados".

Metas y Objetivos Estatales y Nacionales a los que se vincula:

El objetivo del programa se vincula con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, en la estrategia 2.2.4, relativa a Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral o inclusión interna. Específicamente, brindará atención a las personas con discapacidad a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación y su rehabilitación; se diseñará y ejecutarán estrategias para incrementar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo; se asegurará la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar la accesibilidad en entornos.

Rendición de cuentas

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP (Reglas de Operación del Programa) o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.





)

c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.

Programa Social Estatal

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, en su capítulo XI Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de las Evaluaciones articulados 33 y 34; así como en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, segunda parte, apartado 2.5 seguimiento a recomendaciones.

Se establece el proceso general para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, además de aquéllas derivadas del proceso de monitoreo.

Es mediante la coordinación de la Secretaría quien ejecuta el proceso de seguimiento a recomendaciones y resultados contenidos en los informes finales de las evaluaciones, investigaciones, estudios y contraloría social; el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad da seguimiento a sus resultados y recomendaciones (artículo 34).

Programas

El diseño de este programa consta de las siguientes fases:

I. Análisis de involucrados

- a) Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
- b) Centro Estatal de Rehabilitación
- c) Área Audiológica





d) Personas con discapacidad auditiva

II. Identificación del problema público

a) La hipoacusia es una discapacidad de alta prevalencia e incidencia, la mayoría de la población afectada es detectada y diagnosticada tardíamente, además de que no cuentan con recursos económicos para adquirir un auxiliar auditivo.

III. Diagnóstico del problema público:

a) La discapacidad auditiva en el Estado de Guanajuato es de 23 mil 489 personas; de éstas, 12 mil 745 son hombres y 10 mil 744 son mujeres; el segmento de población con mayor incidencia es el de 85 años de edad en adelante con 4 mil 533 personas. Los municipios con más incidencia son León, con 4 mil 280; Irapuato con 1 mil 630 y Celaya con 1 mil 711 casos (FUENTE INEGI 2010). Tres de cada 1 mil niños nacen con pérdidas auditivas severas y profundas bilaterales, sin embargo, la cifra podría ser mayor en grupos con alta vulnerabilidad social de Guanajuato.

Tamiz auditivo 2016 fueron 904 personas de los cuales 446 hombres y 458 mujeres. La población beneficiada en 2016 fueron 940 personas con 1200 auxiliares de las cuales 418 fueron hombre y 522 mujeres, en el 2017 se benefició a 670 personas con 915 auxiliares, 359 hombres y 311 mujeres.

IV. Propuesta de atención:

a) Ejecutar el programa a través de 16 Áreas Audiológicas





distribuidas en el Estado.

- b) Adquisición de auxiliares auditivos y equipo médico audiológico de última tecnología
- c) Contratación de médicos especialistas en audiología certificados.
- d) Mayor difusión del programa a nivel estatal
- e) Educación para la salud auditiva a la población

V. Metodología del Marco Lógico

- a) El impacto esperado del programa es otorgar atención a las personas con discapacidad auditiva en los 46 municipios del estado de Guanajuato.
- b) Lo anterior será posible a través de este programa, cuyo propósito es beneficiar a personas con discapacidad auditiva que no cuenten con recursos económicos para adquirir auxiliares auditivos.
- c) Componentes: Brindar auxiliares auditivos a bajo costo a personas con discapacidad auditiva del estado de Guanajuato a través de las siguientes actividades:
 - 1) Consulta médica especializada
 - 2) Elaboración de moldes en negativo
 - 3) Adaptación y entrega de auxiliares auditivos
 - 4) Padrón estatal de beneficiarios
 - 5) Seguimiento clínico de personas beneficiadas

El diseño del presente programa cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, así como a lo establecido en la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

Productos

Se otorga apoyos en especie, es decir, auxiliares auditivos (con características que dependen de la industria que las genere, ya que estas especificaciones son variables) cuya cuota se establece mediante un estudio socioeconómico y se describen en el tabulador vigente de cuotas de recuperación para el ejercicio 2018:

AUXILIARES AUDITIVOS	NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		NIVEL 6		EXCENTO
Auxiliares Auditivos	s	575.00	\$	1,150.00	\$	1,437.00	\$	1,725.00	\$	2,300.00	\$	2,875.00	\$0.00

La cuota que pagaran los beneficiarios se establecerá mediante estudio socioeconómico. El único facultado dentro de la estructura organizacional para autorizar descuentos y exención de pago por los productos recibidos es la persona titular de la Dirección General del Instituto. Son considerados exentos de pago, aquellos pacientes que sean canalizados por alguna de las autoridades de los tres Poderes de Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en calidad de víctimas del delito, con la justificación y oficio correspondiente.

Tipos de apoyo

Los apoyos del programa serán otorgados en especie, de acuerdo a la naturaleza del programa.

Requisitos y procedimientos de acceso

Se podrán solicitar requisitos o visualizar información en la página del INGUDIS: www.ingudis.guanajuato.gob.mx así como al teléfono 01800 87 464 8347.







El Área Audiológica será encargada de integrar el expediente y realizar los estudios, cuya aprobación se llevará a cabo por el personal especialista en audiología del CER, quien indicará, si el paciente requiere la adaptación de auxiliares auditivos, de ser así, el personal responsable del Área Audiológica que corresponda, hará el seguimiento puntual del caso hasta concluir con el proceso de adaptación y consultas subsecuentes, cada paciente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Expediente Clínico: De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, el cual deberá presentarse completo para la adaptación de auxiliar auditivo que incluye: historia clínica audiológica, valoración de lenguaje, estudios de gabinete que se requieran dependiendo de las características y edad del paciente (potenciales evocados auditivos, electroencefalogramas, audiometrías, etc.), dichos estudios deben contar con interpretación, especificando diagnóstico y tratamiento, serán firmados por el médico responsable del paciente.

II.- Estudio Socioeconómico (Formato Institucional Anexo I), elaborado y firmado por la trabajadora social del Área Audiológica, incluyendo visita domiciliaria en caso de ser necesario.

III.- Comprobante de identificación oficial (IFE, INE), acta de nacimiento, comprobante de domicilio, clave única de registro de población (CURP), en caso de ser menor de edad anexar copia de identificación oficial del tutor, consentimiento informado.



ENTREGA RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS 201



Todos los expedientes clínicos de los pacientes atendidos y beneficiados con auxiliares auditivos se encontrarán bajo resguardo seguimiento clínico social del Área Audiológica Municipal que le corresponda.

Recursos Financieros

En el presente ejercicio fiscal 2018 se ha autorizado un programa de inversión Q (Q0064) con un monto de \$ 7 millones de pesos.

Método de comprobación de gastos

Mediante los Boucher de transferencia bancaria los cuales se resguardarán en el Centro Estatal de Rehabilitación por la persona responsable del área administrativa.

En su caso, los procesos administrativos que deberán observarse para que los municipios reintegren los recursos derivados de economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución.

En el caso de que al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el Municipio (en su caso) o Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la dependencia o entidad. El responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la dependencia o entidad o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no se hayan sido ejercitados en el tiempo y forma pactados. El Ejecutor deberá mantener identificados los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa, y deberá realizar el reintegro de estos a la SFIA, informando tal acción a la dependencia o entidad. Informará a la STRC por estas acciones.





\bigcirc

Normativa del gasto

Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato, Ley de Ingresos, Ley de contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la SFIA. Para el caso de convenios se incluirá la observación de estos Lineamientos.

Adquisiciones

En materia de adquisiciones se sujetarán a lo que establecido en el capítulo VI de las adquisidores, arrendamientos y contratación de servicios de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato. A los montos máximos y límites respectivos que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades vigentes. Las compras se realizan por periodo de compras de conformidad con el plan anual de compras del INGUDIS y por lo regular por el monto de adquisición se realizan mediante el proceso de contratación de Licitación Pública, buscando las mejores condiciones para el Estado y los beneficiarios del programa, desarrollando la investigación de mercado de equipos de última generación con tecnología de punta.

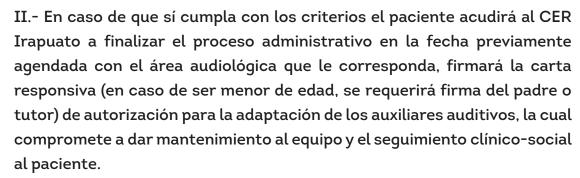
f) Seguimiento y Control

Procedimiento de otorgamiento

I.- El medico audiólogo determinara si el paciente cumple con los criterios de selección para usar auxiliar auditivo.







III.- Se asigna el monto de la cuota de recuperación por el personal de Trabajo Social del Área Audiológica que corresponda.

IV.- Se llenará el formato de cuota de recuperación (Anexo III), esta hoja deberá ser firmada por el beneficiario para que este enterado del monto de dicha cuota.

El pago de cuota de recuperación se deposita a la cuenta bancaria del Instituto Banco del Bajío:

Cuenta 88371144

MAESTRA 1

INGUDIS/RECURSOS PROPIOS/AUDIOLOGICO

030210900000073544

CUENTA CONTABLE 1112106007

V.- Se deberá hacer referencia con el nombre del paciente y Área Audiológica correspondiente.

VI.- Realizado el pago de la cuota de recuperación, el beneficiario entrega comprobante de pago en original al responsable administrativo del Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva.

VII.- Copia del recibo del o los auxiliares auditivos, generada por el Instituto (Anexo II) así como también comprobante de pago de cuota de recuperación (Anexo III), los cuales serán resguardados por el Asistente Administrativo del Centro Estatal de Rehabilitación, anexando al expediente clínico una copia simple.

VIII.- Las cuotas de recuperación recaudadas serán para fortalecimiento del Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad





Auditiva lo cual puede incluir reparación y compra de equipo médico y audiológico, cursos para capacitación del personal y contratación de personal para apoyo del programa.

IX.- El estudio socioeconómico (Anexo I) deberá tener la firma de conocimiento del usuario.

X.- Quedan exentas las personas canalizadas por autoridades judiciales en calidad de víctimas como lo detalla la Ley para la Atención Especial a Víctimas del delito del Estado de Guanajuato. Manteniendo en el expediente el oficio de canalización correspondiente como evidencia.

XI.- Entrega y adaptación de auxiliar auditivo al beneficiario en la fecha acordada por el Instituto, responsable de la coordinación del programa audiológico y médico del área audiológica correspondiente.

Criterios de selección

Individuos de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas, así como zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, que tengan factores de riesgo para hipoacusia y/o presenten discapacidad auditiva por cualquier causa o etiología, soliciten valoración audiológica por medio de las áreas audiológicas y no cuenten con recursos económicos para adquirir un auxiliar auditivo.

Serán candidatos a adaptación de auxiliar auditivo aquellos que no presenten infección activa en los oídos, integridad del conducto auditivo.

Derechos

Toda persona con discapacidad auditiva, contará con el servicio, apoyo y seguimiento del programa para la Detección, Prevención y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva.





Obligaciones

- Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos.
- En caso de ser menor de edad, presentarse con algún familiar o tutor mayor de edad.
- En caso de que el paciente requiera de la adaptación de auxiliar auditivo, deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al nivel tabular de acuerdo al estudio socioeconómico elaborado por el Área de Trabajo Social del Municipio.
- Crear un compromiso para ser participe en el trabajo del comité de contraloría social.

Sanciones ante incumplimiento de los beneficiarios

No se dará seguimiento clínico al paciente que haga mal uso de los auxiliares auditivos.

Mecanismos de Seguimiento y Control

Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Coordinación del CER, para integrar el programa anual de evaluaciones.

L

a gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo publicado en la Ley de Egresos del año fiscal vigente.

Indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa podrán ser los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados.





- I. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.
- II. Se realizará la difusión conforme al artículo 32 del Reglamento de Monitoreo y Evaluación de Programa.

Auditoría

Los recursos estatales que se destinen a los Programas podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por:

- I. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- II. Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Contraloría Interna del Instituto.
- IV. Comités de Contraloría Social.
- V. Comités de Contralores Sin Límites.
- VI. Demás entes que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría Social

La promoción, difusión y operación de la contraloría social se regularán a través de la aplicación de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Núm. 70, de fecha 1º de mayo de 2015.

Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción se podrá optar por promover la queja o denuncia ante la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.





Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias se presentarán ante:

- · La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto., en Conjunto Pozuelos S/N, planta baja, C.P. 36080. Tel. (01) 473 73 513 42.
- · Línea telefónica 01 800 HONESTO (466 3786), 01 800 470 7500.
- · En la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sostenes Rocha No. 33, tercer piso. C.P. 36000. Tel 8514 y 8520., 01(473) 1023700 ext. 8514 y 8529.
- · Vía correo electrónico: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx contraloriasocial@guanajuato.gob.mx
- A través de redes sociales en twitter @ strcguanajuato y facebook Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- · En la dirección electrónica http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/podrá descargar la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto) compatible con plataforma IOS y Android, en donde podrá registrar los datos, acceder su queja y el sistema proporciona folio con el cual se podrá conocer su status para seguimiento

Lenguaje incluyente

La implementación del programa tendrá perspectiva de género. Cualquier documento que se origine deberá realizarse con lenguaje incluyente, accesible y evitando imágenes sexistas.





(

Datos desagregados por sexo

La información derivada de las presentes reglas estará desagregada por sexo.

Responsabilidad de los Servidores Públicos

Se debe establecer que los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas Reglas de Operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir, así como infracciones y sanciones que se deriven de la inobservancia de otras leyes.

Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, todos los servidores públicos adscritos a este programa, quedan excluidos de participar como solicitantes y beneficiarios de los (apoyos, subsidios o estímulos) referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos o subsidios derivados del Programa para el ejercicio 2017, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Mecanismo de exigibilidad

Las personas beneficiarias con el programa deberán cubrir el costo del producto respectivo para lo cual se hará conocimiento del costo del auxiliar auditivo por escrito, acorde a su estudio socioeconómico.

No se entregará ningún producto sin haber sido liquidado en su totalidad.

Las personas canalizadas por alguna instancia gubernamental deberán:

- 1. Apegarse a los requisitos de ingreso al Centro Estatal
- 2. Deberá Integrarse Expediente clínico completo
- 3. La instancia gubernamental que brinde apoyo al beneficiario deberá realizar el pago de la prótesis para poder entregarla al número de cuenta de la institución 88371140102 banco del bajío CLABE interbancaria 030210900000073560 y notificar vía correo electrónico a la administración del CER del pago correspondiente.

Cumplimiento de indicaciones médicas

Las personas con discapacidad beneficiarias deberán considerar los tiempos de la presentación de la solicitud y el límite del presupuesto destinado a la ejecución del programa. La presentación de reconsideración será ante los Órganos de Control y la Secretaria de la Transparencia y rendición de cuentas

Formas de participación social

Comités de Contraloría Social: Cada Área Audiológica en el estado, cuenta con un comité de Contraloría Social, conformado por personas que han sido







INGUDIS_ER.indd 42-43 19/09/18

beneficiadas con el Programa, dicho comité tiene como objetivo vigilar, dar seguimiento y evaluar los apoyos y servicios que se brindan a través de él.

Instancia ejecutora

Instituto como instancia ejecutora será responsable del programa, y dará los informes por medios electrónicos de los resultados y evaluaciones.

Resquardo de documentación original de conformidad con la protección de datos personales.

Todos los expedientes clínicos de los pacientes atendidos y beneficiados con auxiliares auditivos se encontrarán bajo resguardo seguimiento clínico social del Área Audiológica que le corresponda y del Centro de Rehabilitación del INGUDIS.

Acceso equitativo

El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. El Instituto, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.





Resultados logrados



Cumplimiento: Durante el periodo de 2012 a 2017 se adaptaron auxiliares auditivos a un total de 4 mil 996 usuarios.

Beneficios Obtenidos: los auxiliares auditivos otorgados en el mismo periodo fueron 6 mil 218.

Las áreas de fortaleza que se obtuvieron mediante las evaluaciones de contraloría social, encuestas de INGUDIS de forma directa a los pacientes:

1. Se incorporó a la contraloría social como medio oficial para registrar y verificar el cumplimiento de las actividades, el programa logro un 81.318%



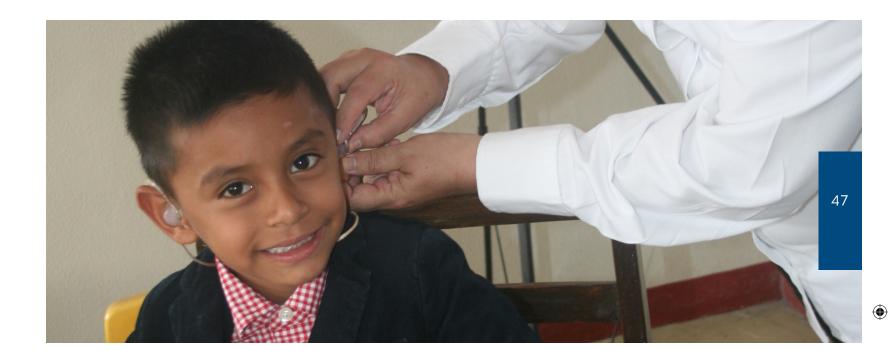


del promedio de calificación y la única área de oportunidad que se obtuvo (informar a los ciudadanos la forma de colocar una queja o denuncia).

- 2. Se recibieron 128 reconocimientos y ninguna queja y se nos reconoció por parte de contraloría la excelencia y atención en el servicio por el trato digno y oportuno.
- 3. Se amplió el servicio de audiología a otoneurología y foniatría.
- 4. De manera permanente se proyecta el programa mediante difusión mediante spot de radio, televisión, flayers. Trípticos para mejora el área de oportunidad.
- 5. Los beneficiarios mostraron interés en aprender y llevara a cabo las recomendaciones como: cuidados de la salud en general y auditiva.
- 6. Se instalaron 16 comités de contraloría social en el último ciclo.

Mejora continua: Sugerencias de mejora para el siguiente ciclo que detectaron los beneficiarios agilizar en el trámite, difusión del programa y capacitación de los familiares.

Informe final



El programa Q0064, Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva está diseñado para ofrecer el beneficio de adaptación de auxiliares auditivos, teniendo como estrategias la evaluación del usuario por médico especialista en audiología quien realiza la batería de estudios correspondientes y da seguimiento para adaptación exitosa.

Con un total de 4 mil 996 usuarios en un periodo de 2012 a 2017, se lograron adaptar 6,218 auxiliares auditivos.

Tenemos como reto mantener una difusión permanente del programa y alcance sea mayor en el Estado y se mantendrá la encomienda de capacitar







Soporte Documental

- INGUDIS. (2018). Reglas de operación. 2018_INGUDIS_PPDTDA_reglas_ operacion. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad
- INGUDIS. (2018). Encuestas Audiológico 2018.xlsx. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Identificación del problema público. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. En SIMEG, Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG. Guanajuato: Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales de Guanajuato.





salud.





a los ciudadanos en los programas y en contraloría social, es por ello que

la meta de capacitación es igual al de aplicación de cédulas de evaluación

Brindamos 6 mil 732 servicios en consultas de especialidad en rehabilitación,

audiología y psicología, 40 mil 689 terapias físicas de rehabilitación para

una integración educativa, social y laboral y 666 estudios especializados en neurofisiología y audiología para una integración educativa, social y laboral.

Aplicamos los protocolos de actuación de nuestro modelo de atención, con

Implementamos un modelo de servicio médico, con ajustes razonables, para

la atención de la comunidad sorda en la entidad. Esto, a través del trabajo

multidisciplinario de personal calificado, en atención a lo dispuesto por el

artículo 25 de la Convención Internacional de los Derechos para las Personas

con Discapacidad, que establece el derecho de acceder al más alto nivel de

enfocándonos en la calidad de vida de los Guanajuatenses.

trato humano y experiencia profesional.

- INGUDIS. (2018). Reglas de operación. PO 233 Décima tercera parte 31 de diciembre de 2017.pdf Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato. Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2016). Cédula vigilancia ciudadana.pdf. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Formato de recibo.pdf. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Formato de voucher.pdf. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Formato estudio socio económico.xlsx. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Matriz de Indicadores para Resultados.docx. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- INGUDIS. (2018). Metas MIR del Indicador.xls. Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva. Guanajuato: Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.











Gobierno del Estado • Nombre de la dependencia de Gobierno